

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0137-2016
(de 5 de agosto de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ALLBANK, CORP.** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 131-2011 de 24 de octubre de 2011;

Que, **ALLBANK, CORP.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Casa Matriz del Banco actualmente situada en P.H. Torres de las Américas, Planta Baja, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada Torre Allbank, Avenida Federico Boyd y Calle 51 Este, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, a partir del día 5 de agosto de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ALLBANK, CORP.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ALLBANK, CORP.** a trasladar la Casa Matriz del Banco actualmente situada en P.H. Torres de las Américas, Planta Baja, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada Torre Allbank, Avenida Federico Boyd y Calle 51 Este, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.